



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de setiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 4591-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 498-2017-GAL/MDSS, Memorándum N.° 266-GPP-2017-MDSS, Informe N.° 52-2017-GM-DC-RPG-MDSS, Memorándum N.° 170-GPP-2017-MDSS, sobre aprobación del Plan de Educación Comunitaria para la Gestión del Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante la Ley N.° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 29664 establece que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres; asimismo el numeral 14.3 del artículo 14° y el numeral 16.2 del artículo 16° de dispositivo legal indicado establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como toda entidad pública constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; agrega que esta función es indelegable.

Que, los numerales 11.7 del Artículo 11° y 13.4 del Artículo 13° del Reglamento de la Ley SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, establecen que los Presidentes Regionales, Alcaldes y Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Asimismo que dichos Grupos de Trabajo coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, en esa mismas línea de ideas el numeral 39.1 del Artículo 39° del Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29664, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Educación Comunitaria;

Que, ahora bien, se tiene que mediante Informe N.° 52-2017-GM-DC-RPG-MDSS, de fecha 08 de mayo de 2017, la Oficina de Defensa Civil, remite el informe técnico para la aprobación del Plan de Educación Comunitaria para la Gestión del Riesgo de Desastres 2017 - 2019, señalando que a la brevedad posible se apruebe mediante Resolución de Alcaldía dicho plan, en cuanto dicho instrumento fue elaborado con asistencia técnica especializada del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED. Asimismo a través del Memorándum N.° 226-GPP-2017-MDSS, de fecha 09 de mayo de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que el Plan de Educación Comunitaria para

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 3



10

11



12



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



la Gestión de Riesgo de Desastres 2017 – 2019, es una propuesta metodológica que orienta la formulación del Plan con un enfoque participativo, que se sustenta en la igualdad de derechos de todos los miembros de la comunidad, priorizando los grupos de especial atención y que tiene como finalidad proveer a las diferentes instancias del Gobierno Local de un instrumento orientador de procesos educativos para desarrollar actividades de fortalecimiento de capacidades en gestión de riesgo de desastres dirigidas a autoridades, altos funcionarios de nivel local, comunidades, líderes comunitarios e instituciones educativas, para la progresiva institucionalización de la Gestión de Riesgos de Desastres, en tal sentido solicita la aprobación del documento en mención mediante resolución de alcaldía;



Que, para lo cual debemos señalar que la Educación Comunitaria promueve las condiciones necesarias para la actuación autónoma de las comunidades contribuyendo a la autodeterminación de su acción social. Así mismo, prioriza el proceso de promoción, participación y organización comunitaria, encontrando su fundamento y sentido en el desarrollo de la comunidad. Asimismo fomenta a que la persona conozca su propia existencia y sus posibilidades de acción con el resto de actores que en su entorno intercambian en el mundo social. Este aspecto fortalece el sentimiento de pertenencia hacia un conglomerado que se reconoce en la conciencia colectiva y en la necesidad de construir un proyecto de solidaridad frente a los procesos comunitarios;



Que, revisado la propuesta de Plan de Educación Comunitaria para la Gestión del Riesgo de Desastres del distrito de San Sebastián, esta se encuentra conforme a los lineamientos legales, la misma que tiene como objetivo general fortalecer capacidades de la población expuesta a los diferentes niveles de riesgo en el distrito de San Sebastián originados por los fenómenos de origen natural, con la finalidad de reducir las vulnerabilidades de manera diferenciada, y así impulsar la generación de una cultura de prevención y preparación frente al riesgo de desastres, y como objetivos específicos: a) Sensibilizar y fortalecer las capacidades de los líderes comunitarios del ámbito de jurisdicción del distrito de San Sebastián, en el marco de los siete procesos del SINAGER, b) Concientizar a los funcionarios públicos, responsables de la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Desarrollo Sostenible del distrito de San Sebastián, c) Contribuir al desarrollo de habilidades de docentes del nivel inicial, primario y secundario, para la promoción de la adecuación de la malla curricular educativa básica en el distrito de San Sebastián, así como a los programas complementarios educativos en el marco de la Ley N.º 29664, Ley del SINAGER, e) Desarrollar habilidades de la población expuesta para el fomento de una cultura de prevención;



Que, asimismo por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 29664, estableciendo en su Artículo 11º las funciones que cumplen los Gobiernos Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N.º 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, el mismo que señala:

“Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación”.

Que, mediante Opinión Legal N.º 498-2017-GAL/MDSS, de fecha 28 de agosto de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación del Plan de Educación Comunitaria para la Gestión del Riesgo de Desastres 2017 – 2019 del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, por lo que estando dentro del marco legal la propuesta del Plan de Educación Comunitaria para la Gestión del Riesgo de Desastres 2017 – 2019, del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, corresponde la emisión de la correspondiente resolución de alcaldía que apruebe la misma, en concordancia con lo establecido el numeral 14.2 del artículo 14º La Ley N.º 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que dispone “14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres” y el







Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



numeral 6) del artículo 20º, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972.

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en concordancia con los Informes sustentatorios y la Opinión Legal N.º 498-2017-GAL-MDSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2017 - 2019** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, provincia y región de Cusco, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Defensa Civil y demás Instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Secretaría General **NOTIFIQUE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Defensa Civil, así como la Oficina de Central de Notificaciones **NOTIFIQUE** a la Oficina del Centro Nacional de Estimación, Prevención, Reducción del Riesgo CENEPRED Cusco, ubicado en el inmueble N.º 312 de la Avenida Velasco, distrito de Wanchaq, provincia y región Cusco.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución y el Plan de Educación Comunitaria para la Gestión del Riesgo de Desastres 2017 - 2019 en forma íntegra en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



12:38 PM



05 JUN. 2017